



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROCESO: DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGP-01-01-F-07	AUTO	FECHA 2022/02	VERSIÓN: 4
---------------------------	------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

AUTO No. 177

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL AUTO No. 71 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022 Y SE ACTUALIZA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN JOSE DE LA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

En uso de sus facultades y competencias legales previstas en las Leyes 136 de 1994, 753 de 2002, 2166 de 2021, los Decretos 1061 y 069 de 2002 y 1066 de 2015 y las Resoluciones No. 1513 y 0108 de fecha 22 de septiembre de 2021 y 26 de enero de 2022, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, establece que:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que, según lo señalado en el artículo 2 ibídem, son fines esenciales del Estado:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el artículo 38 de la norma en comento, garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que, la Ley 2166 de 2021, tiene como objeto:

"promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."

Que, el Ministerio del Interior y las entidades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, esto es, las gobernaciones y alcaldías distritales y municipales, deberán ejercer sus funciones de forma coherente y articulada, teniendo en cuenta para ello lo establecido por la normatividad comunal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 superior.

Que, la Resolución No. 1513 de fecha 22 de septiembre de 2021, "por la cual se dictan



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROCESO: DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGP-01-01-F-07	AUTO	FECHA 2022/02	VERSIÓN: 4
---------------------------	------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

elegidos por la Junta de Acción Comunal del barrio San José de la Providencia del Municipio de Sogamoso, como quedó plasmado en el acta de Asamblea General del veintiocho (28) noviembre de 2021 y acta de asamblea general del diez (10) de septiembre del 2023 respectivamente, tal como se relaciona a continuación:

DIRECTIVAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PRESIDENTE	ALONSO CASTELLANOS CASTELLANOS	12.721.588	CALLE 25 SUR 12 - 45	3134855631
VICEPRESIDENTA	GLORIA KATERINE IRIARTE AMAYA	46.362.428	CARRERA 11 No. 26 - 31 SUR	3115912776
SECRETARIA	NANCY LUCERO VARGAS FONSECA	1.015.448.399	CARRERA 11 No. 24 - 14 SUR	3123542770
TESORERO	CARLOS ADOLFO LEMUS PATIÑO	9.532.021	CARRERA 11 No. 25A - 96 SUR	3138671672

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CONCILIADOR 1	HENRY ANDRÉS GONZÁLEZ MESA	1.057.584.099	CARRERA. 11 No. 23ª - 120 SUR	3102342547
CONCILIADOR 2	ROSALBA AFRICANO SIERRA	46.372.798	CARRERA. 11 NO. 24 - 03 SUR	3112096642
CONCILIADOR 3	JUAN CARLOS BAYONA BARAJAS	74.180.784	CARRERA. 11 NO. 25ª - 08 SUR	3114570223

DELEGADOS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DELEGADO 1	SHARON IVON THERAN VARGAS	1.049.652.958	CALLE 28 SUR No. 13ª - 38	3157744697
DELEGADO 2	CESAR GIOVANNY GUANUMEN PACHECO	9.399.612	CALLE 25 SUR No. 8 - 77	3209069508
DELEGADO 3	GILBERTO OJEDA	2.154.750	CALLE 26 SUR No. 11 - 48	3168643462

FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FISCAL	FRANCISCO JAVIER DELGADO	74.181.587	CALLE 27 BIS No.	3107672373